Acta de la sesión ordinaria No. 1525-14

A las 17:50 horas del miércoles 19 de febrero de 2014 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1525-14 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

<u>Carmen María Bolaños Vargas</u>, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Marlon Quintanilla Esquivel, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Ausente con excusa

Freddy Montero Mora, viceministro de Gobernación y Policía, quien preside.

Ausente sin excusa

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

1. Agenda

- 1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
- 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1523-14.
- 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1524-14.
- 4. Atención a funcionarios de la Auditoría Comunal.
- 5. Discusión y aprobación de proyectos.
- 6. Correspondencia
- 7. Informe de la Dirección Ejecutiva.
- 8. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum se **APRUEBA** la agenda para la presente sesión ordinaria.

2 Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1523-14 ACUERDO No. 2

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria número 1523-14 celebrada el miércoles 12 de febrero de 2014.

3 Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1524-14 ACUERDO No. 3

APROBAR el acta de la sesión extraordinaria número 1524-14 celebrada el jueves 13 de febrero de 2014.

4. Atención a funcionarios de la Auditoría Comunal de Dinadeco

En la sesión extraordinaria 1524-14 del 13 de febrero de 2014, el Consejo resolvió invitar al jefe de la Auditoría Comunal de Dinadeco y al ingeniero civil de esa dependencia, para que amplíen los criterios emitidos en los informes AC-29-14 (ADI Quebrada de Ganado de Garabito) y ACGI-019-2013 (ADI Piedades de Santa Ana).

La directora Shirley Calvo explica que en el informe de Auditoría realizado a la ADI de Quebrada de Ganado de Garabito, hay una recomendación a la Dirección Nacional, para transmitirla al Consejo que dice:

"Valorar que la organización comunal que no cumpla con el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este informe dentro de un plazo de tres meses, después de ser conocido este documento, sea considerada como una organización no apta para recibir manejo de fondos públicos."

Sin embargo, no hay información suficiente para aceptar una recomendación como la que se indica.

El señor Víctor Sancho, jefe de la Auditoría Comunal explica que hace un tiempo, la jefatura del despacho de la Dirección Nacional le indicó que todas las recomendaciones deben ser valoradas por la Dirección y, desde entonces, aunque vayan dirigidas al Consejo se tramitan de ese modo.

El caso de Quebrada Ganado, se trata de un proyecto de compra de mobiliario y equipo aprobado en 2012 por la suma de 33.306.000,00 colones, que ahora tiene problemas con la liquidación, pero se tiene claro que solamente el Consejo puede determinar si una organización es apta o no para recibir recursos públicos, Asimismo, entre las múltiples recomendaciones de la Contraloría General de la República se establece que una organización debe tener respaldo financiero, libros en orden, informes al día, etc., en otras palabras, idoneidad.

Cuando se realiza el estudio la organización no tiene al día el libro de actas, no tiene libro de tesorería, no tiene libro de inventarios, no hay registros, entonces la recomendación a la junta directiva es que se ponga al día con los libros. En este caso particular, se solicita a los funcionarios regionales que vigilen y si después de tres meses continúan las irregularidades, esa organización no podría ser apta para administrar recursos, mientras permanezca en esa situación.

El director Arturo Rodríguez comenta que es ilegal dictar una sanción de esa naturaleza, porque no existen las penalidades perpetuas. En Consejo no discutió mucho el fondo sino la recomendación que no tiene sustento jurídico y es desproporcionada.

La directora Shirley Calvo argumenta que probablemente la recomendación tiene problemas con

la redacción, de manera que sería importante analizarla y revisarla para que no tenga un carácter taxativo. Es decir, debería aclararse que, mientras la organización no supere las deficiencias administrativas que exhibe, no podrá demostrar idoneidad y por lo tanto, no será apta para recibir y administrar recursos públicos.

Agrega la directora Calvo que no cuestiona el fondo de los informes, porque es la Auditoría la que realiza las investigaciones, pero sí la redacción de los informes y sus recomendaciones. La discusión se originó por esa razón y no por el fondo del informe y , porque hubo cuestionamientos sobre sanciones permanentes.

De todas maneras, sería una práctica sana tener un registro de asociaciones que presentan problemas con la rendición de cuentas.

Al abogado Marlon Quintanilla explica que muchas personas acostumbradas a redactar informes y resoluciones tienen tan claro el tema que consideran que la redacción es suficientemente clara para que la comprenda cualquier persona.

El director Giovanni Jiménez cuestiona cómo el Consejo financió un proyecto a una organización que presenta tantas deficiencias, lo que también implica una responsabilidad por parte del promotor que la atiende y le dio el visto bueno a ese proyecto.

El director Arturo Rodríguez mociona para devolver la recomendación a la Auditoría Comunal con la solicitud de que haga un replanteamiento, en virtud de que existe una diferencia sustancial entre lo escrito y lo que se explica, con la solicitud de que se mejore la redacción y se remita nuevamente al Consejo para tomar una decisión, incluyendo el debido proceso.

El señor Víctor Sancho aclara que se consultó a la Asesoría Jurídica, cuando estaba a cargo de Maritza Sanabria, con respecto a las posibles sanciones y la abogada respondió que no es posible sancionar a las organizaciones porque no hay nada establecido en la ley, y que la única sanción posible es que no reciban fondos públicos.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Con el debido respeto a las competencias de la Auditoría Comunal, devolver la recomendación contenida en el informe AC-29-14 que dice:

"Valorar que la organización comunal que no cumpla con el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este informe dentro de un plazo de tres meses, después de ser conocido este documento, sea considerada como una organización no apta para recibir manejo de fondos públicos."

Lo anterior, con la solicitud de que se sirva hacer un replanteamiento, en virtud de que existe una diferencia sustancial entre lo escrito y lo que se explica. Solicitar que se mejore la redacción y se remita nuevamente al Consejo para tomar una decisión, incluyendo el debido proceso. **ACUER-DO UNÁNIME**.

Caso ADI Piedades de Santa Ana

En cuanto al informe ACGI-019-2013 (ADI Piedades de Santa Ana), el señor Víctor Sancho dice que fue solicitado por el Departamento de Financiamiento Comunitario para determinar si se puede liquidar o no el proyecto. Lo que el ingeniero indica es que el dinero está invertido, aunque la obra no está terminada, falta decidir qué acción se va a tomar en virtud de que se financió la obra terminada.

En la sesión anterior se conoció el dictamen de Departamento de Financiamiento Comunitario para la liquidación del proyecto de la ADI de Piedades de Santa Ana por su proyecto de "construcción de salón comunal", que el Consejo aprobó en la sesión 1466-12, por la suma de 81.475.061.00 colones.

En su informe, el Departamento de Financiamiento Comunitario señala que la obra no se puede dar por concluida debido a que:

- a. El informe final de obra firmado por el <u>encargado del proyecto</u>, indica que la construcción total fue de 660 metros cuadrados, sin embargo, en el perfil se establece claramente que el área de construcción es de a 894.62 metros cuadrados (no detalla las aéreas comunes y verdes), con una diferencia constructiva de 234.62 metros cuadrados. Por esta razón se solicitó justificación a la organización, la cual indicó, en oficio MS-ADIO-SO 03-155-13 que el área total incluye áreas comunes y verdes.
- b. El proyecto se entrega en obra gris y no cumple con lo indicado en el estudio técnico en relación con los acabados y especificaciones constructivas. Por lo que este Departamento solicitó a la Auditoria Comunal que realice un estudio para determinar si la inversión se ajusta al proyecto y se valore la totalidad de la obra.
- c. En el Informe No. ACGI-005-2013, elaborado por la Auditoria Comunal, se indica que el proyecto se encuentra en obra gris, con estructura metálica en cerchas y cubiertas de policarbonato, sin instalaciones electromecánicas completas, solo previstas, no posee puertas ni ventanas lo que hace que no tenga ningún tipo de seguridad, además no cuenta con acabados.
- d. La obra carece de cielorrasos, piezas sanitarias, cerrajería y pintura. En cuanto al sistema eléctrico y telefónico, aguas potables y servidas y sistema pluvial, solo se aprecian previstas, según lo indicado en el informe de la Auditoria Comunal.
- e. A la asociación se le financió un total de 81.475.061,00 colones para materiales y mano de obra, y la Municipalidad de Santa Ana haría un aporte de 8.000.000,00 de colones para materiales, pero en la documentación aportada no se refleja si el aporte fue efectivo por parte del ente municipal, ya que el excedente que se presenta en la liquidación es de 1.027.713,00 colones.
- f. Las conclusiones del estudio realizado por la Auditoria Comunal indican: que el monto

- asignado por Dinadeco es inferior, ya que la valoración técnica que se realizó para el informe de Auditoría indica que el costo aproximado de la obra es de 108.900.000,00, dato que se basa en lo que está construido y no incluye las tareas incompletas.
- g. En el punto 3.4 del estudio de Auditoría Comunal se indica textualmente: "... debido al estado actual del inmueble, constatado al día de la visita, es prácticamente imposible realizar actividad alguna, ya que no cuenta con servicios públicos, servicios sanitarios habilitados, ni seguridad con puertas ni ventanas; por lo tanto es de extrema necesidad la culminación de este proyecto, en busca del máximo aprovechamiento del dinero girado por Dinadeco".

La ADI de Piedades recibió los recursos en el año 2009, pero el terreno donde iba a construir el salón presentaba una restricción legal, razón por la cual el Consejo solicitó un replanteamiento del proyecto o la devolución de los recursos. Entonces la organización solicitó autorización para construir en otro terreno. El Consejo autorizó el cambio en la sesión 1466-12 del año 2012.

De acuerdo con el ingeniero Carlos Navarro, el único obstáculo para liquidar el proyecto es la definición de áreas.

La directora Shirley Calvo, de nuevo, se refiere a la literalidad de las recomendaciones, puesto que, para que una organización pueda liquidar un proyecto, debe demostrar que invirtió el dinero que se le entregó, y eso no está sucediendo con la ADI de Piedades de Santa Ana. La infraestructura no cumple con los objetivos para los cuales se planificó y se financió. Se realizó el gasto pero el proyecto no es funcional.

Incluso, revisando el expediente, se encontró un contrato de construcción que se compromete a realizar una serie de obras que no existen, hay que preguntarle a la organización qué hizo, tenemos el dictamen del Departamento de Financiamiento Comunitario y la versión de la Auditoría Comunal, pero hace falta la versión de los responsables.

La directora Shirley Calvo sugiere elaborar un cuestionario, con base en los puntos señalados por el informe de la Auditoría Comunal y de Financiamiento Comunitario para enviarlo a la organización, con la solicitud de que respondan a las preguntas y expliquen las razones por las que no se cumplieron las condiciones del proyecto, aunque también está abierta la posibilidad de convocarlos a una reunión. Agrega que el proceso se debe documentar muy bien, porque es ambiguo. ¿Se cumplen o no se cumplen las condiciones para liquidar? Se cumplen las formalidades pero no el objetivo. Las respuestas deben quedar por escrito y que consten en la reconstrucción de los hechos.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Con el concurso de la Asesoría Jurídica, la Auditoría Comunal y el Departamento de Financiamiento Comunitario, elaborar un cuestionario para dirigirlo a la ADI de Piedades de Santa Ana,

con el fin de que se refiera de manera puntual a cada una de las preguntas que se formulen y explique las razones por las cuales no se terminó la obra para la cual recibió financiamiento por parte de este Consejo.

El documento se remitirá por escrito y se otorgará un plazo de diez días hábiles a partir de su recibido, para responder, también por escrito, a cada uno de los cuestionamientos. Una vez recibida la respuesta el Consejo valorará si es necesario convocar a la organización a una reunión o considera suficientes las respuestas para aprobar la liquidación. **ACUERDO UNÁNIME**.

Se agradece la participación de los funcionarios de la Auditoría Comunal.

Por lo avanzado de la hora, se resuelve:

ACUERDO No. 6

Convocar a sesión extraordinaria el jueves 20 de febrero a las 18:00 horas, para continuar con la agenda que queda pendiente de agotar en esta sesión, a saber: discusión y aprobación de proyectos, correspondencia, informe de la Dirección Ejecutiva y asuntos varios. **ACUERDO UNÁNI-ME**.

Se levanta la sesión a las 19:52 horas.

Alexis Zamora Ovares Presidente a.i. Shirley Calvo Jiménez Directora ejecutiva Gerardo H. Jiménez Zúñiga Secretario ejecutivo